Expediente: **747/25**
Carátula: **CARRIZO CYNTIA DEL VALLE C/ VELARDEZ YESICA MARCELA S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **13/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27333918426 - CARRIZO, Cyntia Del Valle-ACTOR
90000000000 - VELARDEZ, Yesica Marcela-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 747/25

H20461553400

JUICIO: CARRIZO CYNTIA DEL VALLE c/ VELARDEZ YESICA MARCELA s/ DESALOJO. EXPTE. N° 747/25

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

Se informa a S.S. que, efectuado un nuevo control de las presentes actuaciones, se advierte que la providencia de fecha 04/08/2026, mediante la cual se imprimió trámite sumario a la presente causa y se dispuso la sustanciación de la demanda y convocatoria a Primera Audiencia, requiere su adecuación a las modificaciones introducidas al régimen de los procesos sumarios del *CPCCT* por *Ley N° 9.989*.

CONCEPCIÓN, 12 de agosto de 2026.

I) Téngase presente lo informado por Oficina de Gestión de Audiencia.

II) Atento a lo informado precedentemente y a las modificaciones introducidas por Ley N° 9.989 al Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán, REVÓQUESE DE OFICIO parcialmente la providencia de fecha 04/08/2026, dejándose sin efecto los puntos VI), VII), VIII), IX) y X) de la misma. Asimismo, déjese sin efecto audiencia programada en autos para el día 03/09/2026.

III) *En sustitutiva:* Córrase traslado de la demanda y de la documentación adjuntada a la demandada **VELARDEZ YESICA MARCELA, DNI N° 34.119.149** con domicilio real en *Libertad N° 93, localidad de Santa Ana, dpto. Río Chico, provincia de Tucumán*; asimismo el notificador realizará la constatación prevista por los *Arts. 499 y 500 del CPCCT* en el inmueble objeto de litigio, haciéndose saber a sub-inquilinos y ocupantes del inmueble la existencia de este juicio, y los notificará de la fecha de audiencia sumaria para que comparezcan a estar a derecho. Igualmente, les hará saber que la sentencia surtirá efectos contra todos por igual. Dése cumplimiento a lo dispuesto en los *arts. 500 y 501 del CPCCT* que se transcribirán.

IV) Convóquese a las partes a la primera audiencia, el día **28 DE SETIEMBRE a horas 09:00**, la cual se celebrará en la *Sala de Audiencia Civil, sito en calle Lamadrid N° 171, de la ciudad de Concepción*, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el *art. 470 del CPCCT*. Deberán concurrir munidos de la prueba de la que intenten valerse *(art. 469 del CPCCT)*, presentando la documentación original en soporte papel. **Los demandados deberán contestar la demanda hasta 10 (diez) días hábiles previos a la fecha fijada para**

la celebración de la primera audiencia, precluyendo la posibilidad de hacerlo con posterioridad.

V) La Audiencia se desarrollará conforme lo dispuesto en el *art. 471 del CPCCT*. Las partes deberán ser notificadas con una anticipación de por lo menos quince (15) días y deberán concurrir personalmente, conjuntamente con sus letrados, patrocinantes o apoderados con poder suficiente para conciliar. La audiencia se celebrará con las partes que concurran. A la parte que no concurra se le tendrá por precluído su derecho a ofrecer pruebas, salvo la que estuviera hasta ese momento incorporada al proceso *(art. 470 CPCCT)*. En la audiencia, las partes ofrecerán pruebas por su orden, proveyéndose aquellas pruebas pertinentes y conducentes para la resolución de la causa, teniendo por inadmisibles las restantes. El Señor Juez podrá instar a las partes en cualquier momento a una conciliación. *(art. 471 Procesal)*.

VI) En cumplimiento de lo dispuesto por la *Circular de Implementación del Expediente Digital N° 4/26*, hágase saber a las partes y demás intervinientes que la audiencia fijada en autos será grabada mediante la plataforma Zoom. A tales efectos, el enlace de acceso correspondiente que integra la presente convocatoria, es el siguiente *https://us02web.zoom.us/webinar/register/WN_rNRS6o0DQ_2aFO_e9IVeow*.

VII) *Proveyendo presentación efectuada por la Dra. Batallán Pacheco*: téngase por recepcionada tasa de justicia por la suma de $6.300. Por cumplidos recaudos legales. Téngase por recepcionado bono de movilidad por la suma de $10.780. Con la movilidad acompañada, líbrese cédula. MLC.

Actuación firmada en fecha 12/08/2026

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=CHICO Maria Lourdes, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27365404726

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.